



NACIONES UNIDAS

CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



GENERAL  
E/CN.12/AC.40/20  
8 de abril de 1958  
ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
COMITE PLENARIO  
Sexto período de sesiones  
Santiago de Chile, 7 de abril de 1958

MERCADO REGIONAL LATINOAMERICANO

Resolución 145 (AC.40) aprobada el 8 de abril de 1958

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina

Teniendo en cuenta el informe sobre el estado de los trabajos referentes al comercio intrarregional y al mercado regional latinoamericano correspondientes al período de junio de 1957 a abril de 1958 presentados por la Secretaría (Documento E/CN.12/AC.40/3);

Teniendo en cuenta la resolución N° XL de la Conferencia Económica de Buenos Aires de la Organización de Estados Americanos que entre otras materias declaró unánimemente "la conveniencia de establecer gradual y progresivamente, en forma multilateral y competitiva un mercado regional latinoamericano" recogiendo así el apoyo de los países de la Organización de Estados Americanos a esta iniciativa;

Considerando que de conformidad con la resolución 3 (I) del Comité de Comercio ratificada posteriormente por la resolución 116 (VII) del séptimo período de sesiones, se reunió por primera vez en Santiago del 3 al 11 de febrero un Grupo de Trabajo del Mercado Regional Latinoamericano;

Considerando que las delegaciones presentes en este período de sesiones del Comité Plenario de CEPAL han expresado su satisfacción por el progreso de los trabajos iniciados en este sentido;

Toma nota con satisfacción de la referida resolución de la Conferencia Económica de Buenos Aires y expresa su complacencia por los resultados de la citada reunión del Grupo de Trabajo celebrado en Santiago en febrero del presente año, y

/Recomienda a

Recomienda a la Secretaría Ejecutiva que siga dando el más amplio impulso y otorgue su preocupación preferente a los trabajos sobre el mercado regional latinoamericano.